

que ha de ser sometida a la Junta, o solicitar su envío de forma inmediata y gratuita.

Madrid, 11 de enero de 2001.—El Administrador único, Antonio Luque Fernández.—1.583.

EDIFICIOS HOYOS, S. L.
(Sociedad escindida)

DISTON'S, S. L.

HOYOS GARCÍA, S. L.

HOYOS SANCHÍS, S. L.
(Sociedades beneficiarias)

A efectos de lo establecido en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales universales de socios celebradas todas ellas el 30 de diciembre de 2000, han acordado, por unanimidad, la escisión total y extinción de «Edificios Hoyos, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de esta sociedad, tras la división de su patrimonio en tres partes, cada una de las cuales constituye una rama de actividad de arrendamiento inmobiliaria y se traspara en bloque a las entidades «Diston's, Sociedad Limitada», «Hoyos García, Sociedad Limitada» y «Hoyos Sanchís, Sociedad Limitada», respectivamente.

La escisión fue aprobada en los términos del proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Valencia, aprobándose a tal fin el Balance de escisión cerrado el día 15 de diciembre de 2000.

Se hace constar haberse cumplimentado lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Según el proyecto y el acuerdo adoptado, la escisión tendrá efectos contables a partir del día 31 de diciembre de 2000.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión.

Asimismo, tal y como establece el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas la escisión no podrá ser realizada antes de que transcurra un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la Junta general.

Durante ese plazo los acreedores podrán oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 30 de diciembre de 2000.—Los Administradores.—637. y 3.^a 12-1-2001

EDIFICIOS Y LLOGUERS, S. L.
(Sociedad absorbente)

CONSTRUCCIONES CORET, S. L.
Unipersonal

**CANARIA VALENCIANA
DE ZUMOS NATURALES, S. L.**
Unipersonal
(Sociedades absorbidas)

Acuerdo de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de las sociedades «Edificios y Lloguers, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), «Construcciones Coret, Sociedad Limitada», unipersonal, y «Canaria Valenciana de Zumos Naturales, Sociedad Limitada», unipersonal, con carácter universal, el día 15 de diciembre de 2000, aprobaron, por unanimidad, la fusión entre dichas sociedades, mediante la absorción de la segunda y tercera por parte de la primera, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas, siendo «Edificios y Lloguers, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), titular de la totalidad de las participaciones de las sociedades absorbidas «Construcciones Coret,

Sociedad Limitada», unipersonal, y «Canaria Valenciana de Zumos Naturales, Sociedad Limitada», unipersonal, que traspasan en bloque todo su patrimonio a la sociedad absorbente, con la consiguiente asunción por parte de ésta de todos los bienes, derechos y obligaciones dimanantes del patrimonio de las sociedades absorbidas. Este traspaso se entenderá realizado, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente, con efectos del día 31 de octubre de 2000.

Todo lo anterior se ha llevado a cabo de acuerdo con el proyecto de fusión aprobado que, con fecha 14 de diciembre de 2000, con el número 1/515, fue efectivamente depositado en el Registro Mercantil de Valencia y de conformidad con los correspondientes Balances de fusión, cerrados el día 31 de octubre de 2000, aprobados por las mencionadas Juntas.

Asimismo, se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan para oponerse a la fusión, en los términos previstos en los artículos 243 y 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, así como que tanto dichos acreedores como los socios podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión.

Valencia, 24 de diciembre de 2000.—El Administrador único de las sociedades.—470. y 3.^a 12-1-2001

ENDESA SERVICIOS, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad parcialmente escindida)

ENDESA NET FACTORY, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

Se hace público que mediante decisión del socio único de cada sociedad, ejerciendo las funciones de Junta universal, el día 27 de diciembre de 2000, se aprobó, la escisión parcial de «Endesa Servicios, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad «Endesa Net Factory, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, quien adquirirá por sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito el día 12 de diciembre de 2000, por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 27 de diciembre de 2000.—Los Administradores únicos de «Endesa Servicios, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal y de «Endesa Net Factory, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—1.074. y 3.^a 12-1-2001

**ESTABLECIMIENTOS
CULTURALES
DEL MEDITERRANEO, S. A.**

El Consejo de administración de esta sociedad, en la reunión celebrada el día 13 de septiembre de 1999, con asistencia de todos sus miembros, tomó, por unanimidad, haciendo uso de la facultad que le fue concedida por la Junta general de accionistas, en 26 de junio de 1997, el acuerdo de proceder a la ampliación de capital social en la cuantía de hasta 15.000.000 de pesetas mediante la emisión, a la par, de 15.000 acciones ordinarias, de un nomi-

nal de 1.000 pesetas cada una. Las nuevas acciones estarán numeradas del 118.801 al 133.800, ambos números inclusive. De acuerdo con la vigente Ley de Sociedades Anónimas se concede el plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», a fin de que puedan ejercitar sus derechos de suscripción los antiguos accionistas.

Barcelona, 12 de diciembre de 2000.—El Presidente del Consejo. Isidoro Ramos Masagüé.—981.

**FÁBRICA DE MUEBLES ESTHER,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Anuncio de reducción de capital por amortización de acciones, transformación en sociedad limitada y cambio de denominación social

El día 22 de diciembre de 2000 se celebró, en la sede social de la empresa «Fábrica de Muebles Esther, Sociedad Anónima», domiciliada en Écija, Junta general universal donde se acordó la reducción de capital mediante la amortización de acciones, la transformación en sociedad de responsabilidad limitada y el cambio de nombre de la misma, viniendo a denominarse ahora «Clásicos de Caoba, Sociedad Limitada».

Écija, 10 de enero de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—1.527. 1.^a 12-1-2001

FEDAPLA PROMOCIONES, S. L.

La Junta general extraordinaria de socios, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2000, acordó:

Primero.—Reducir el capital, con la única finalidad de devolución de aportaciones, en la cantidad de 106.000.000 de pesetas, mediante amortización por su valor nominal de 10.600 participaciones de 10.000 pesetas cada una, numeradas correlativamente del número 401 al 11.000, ambas inclusive, y consecuentemente modificar el artículo 5 de los Estatutos de la sociedad.

Murcia, 11 de diciembre de 2000.—El Administrador único.—351.

FERRETERIA GRANOLLERS, S. A.

La Administración social convoca a los señores socios de la compañía mercantil «Ferretería Granollers, Sociedad Anónima», a la Junta general ordinaria de socios y seguidamente Junta general extraordinaria, a celebrar en Granollers, en la calle Almagüers, sin número, el día 8 de febrero de 2001, a las once treinta horas, en primera convocatoria y, en su caso, en segunda convocatoria, el día siguiente a la misma hora y en el mismo lugar, según lo previsto en el artículo 21 de los Estatutos sociales, para tratar los siguientes órdenes del día:

Junta general ordinaria

Primero.—Examen y aprobación de las cuentas correspondientes al ejercicio 1999, y de la gestión social.

Segundo.—Aplicación de resultados.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Junta general extraordinaria

Primero.—Ratificar la reelección como Administrador único de la sociedad de don Josep Torrellas Girbau, efectuada en la Junta general extraordinaria de la compañía celebrada en el domicilio social el 11 de mayo de 1999, elevada a público ante el Notario de Sant Just Desvern, don Carlos Masió Martí, en fecha de 7 de octubre de 1999, bajo su número de protocolo 1.491.

Segundo.—Subsanar las omisiones halladas en la escritura de elevación de acuerdos sociales otorgada ante el Notario de Sant Just Desvern, don Carlos Masió Martí, en fecha 7 de octubre de 1999, bajo su número de protocolo 1.491, y ratificación acuerdos restantes.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112, 144 y 212 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace saber a los accionistas, que desde la presente convocatoria podrá obtener en el domicilio de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos relativos a los temas que han de ser tratados y sometidos a la aprobación de la Junta general.

Granollers, 28 de diciembre de 2000.—El Administrador, Josep Torrellas Girbau.—979.

FONDO DE INVERSIÓN INMOBILIARIO TOBASA, S. L.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de socios de la compañía, celebrada en fecha 29 de diciembre de 2000, adoptó, por unanimidad, entre otros, el acuerdo de reactivar la sociedad.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios, acreedores y obligacionistas de la sociedad, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados. Los acreedores de la entidad podrán oponerse a dichos acuerdos durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de reactivación, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, se hace constar que mediante acuerdo adoptado, igualmente por unanimidad, en la Junta general extraordinaria y universal de socios que se celebró en fecha 15 de octubre de 1993, se acordó transformar la compañía de sociedad anónima a sociedad de responsabilidad limitada.

Barcelona, 29 de diciembre de 2000.—Un Administrador, José Álvarez Villegas.—530.
y 3.^a 12-1-2001

GEIMMO, S. A. (En liquidación)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta general y universal de accionistas de la sociedad, celebrada el día 28 de diciembre de 2000, se declaró la disolución y liquidación de la sociedad.

Asimismo, se aprobó el Balance final de liquidación, que es el siguiente:

	Pesetas
Activo:	
Tesorería	11.388.000
Accionistas por desembolsos no exigidos	7.500.000
Resultados de ejercicios (Pérdidas) .	1.531.802
Total Activo	20.419.802
Pasivo:	
Capital	10.500.000
Reservas	10.107.598
Resultados negativos de ejercicios anteriores	-187.796
Total Pasivo	20.419.802

L'Escala, 28 de diciembre de 2000.—Los Liquidadores.—174.

GRAN TURISMO ARABA, S. A. (Sociedad escindida parcialmente)

INMUEBLES OÑATE, S. L. (Sociedad beneficiaria de la escisión)

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 y 254 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta general extraordinaria universal de la sociedad «Gran Turismo Araba, Sociedad Anónima», celebrada en el domicilio social el día 1 de diciembre de 2000, adoptó, por unanimidad, la escisión parcial de dicha sociedad, mediante la segregación y traspaso de rama de actividades de su patrimonio, la dedicada a la explotación en cualquier forma de toda clase de bienes inmuebles, siendo beneficiaria única «Inmuebles Oñate, Sociedad Limitada» (sociedad de nueva creación).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242, antes mencionado, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores y accionistas de la sociedad que se escinde a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de la escisión. Durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio del acuerdo de escisión, los acreedores de la sociedad que se escinde podrán oponerse a la escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vitoria, 14 de diciembre de 2000.—Los Administradores solidarios.—568. y 3.^a 12-1-2001

HERRACA, S. A.

Convocatoria de la Junta general extraordinaria de accionistas de «Herraca, Sociedad Anónima»

Por decisión del Administrador solidario don José Luis Mendoza Pérez, convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria de la sociedad, a celebrar en el domicilio social, sito en Castellón, polígono Ciudad del Transporte, calle Enrique Gimeno, 26, a las once horas del día 29 de enero de 2001, en primera convocatoria y, en su caso, el día siguiente, 30 de enero de 2001, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Consideración de la actual situación de la empresa y evaluación de las posibles actuaciones de futuro sobre la misma.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la reunión.

Se hace constar el derecho que corresponde a los señores accionistas de obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que en su caso hayan de ser sometidos a la aprobación de la misma.

Castellón de la Plana, 26 de diciembre de 2000.—El Administrador solidario, José Luis Mendoza Pérez.—175.

HILATURAS FERRE, S. A. (Sociedad absorbente) FERRE PROYECCIÓN TEXTIL, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (TRLSA) y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de Accionistas y el socio único, respectivamente, de las mercantiles «Hilaturas Ferre, Sociedad Anónima», y «Ferre Proyección Textil, Sociedad Limitada», Socie-

dad Unipersonal, acordaron por unanimidad, en fecha 29 de diciembre de 2000, la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de «Ferre Proyección Textil, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, por «Hilaturas Ferre, Sociedad Anónima», lo que implica la disolución y extinción sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todos su patrimonio a la sociedad absorbente, que se subroga por sucesión universal en todos los derechos y obligaciones de aquella. Todo ello sobre la base del proyecto de fusión conjunto y único, suscrito por los Administradores de las sociedades participantes en la fusión con fecha 19 de diciembre de 2000, depositado en el Registro Mercantil de Alicante, y los respectivos balances de fusión cerrados el 30 de noviembre de 2000. La sociedad absorbente es único socio de la absorbida por lo que es de aplicación lo dispuesto en el artículo 250 del TRLSA. Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas por cuenta de la absorbente, a efectos contables, a partir del 1 de diciembre de 2000.

No se otorgarán en la sociedad absorbente derechos especiales a los socios, ni ventajas a los Administradores.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de ambas mercantiles a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de dichas sociedades en el plazo y términos establecidos en los artículos 243 y 166 del TRLSA.

Banyeres de Mariola (Alicante), 30 de diciembre de 2000.—Por la Sociedad «Hilaturas Ferre, Sociedad Anónima», Alfredo Ferre Miró, Administrador Solidario.—Por la sociedad «Ferre Proyección Textil, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, el Administrador único, Jorge Ferre García.—247.
y 3.^a 12-1-2001

HITE TURBINAS Y MÁQUINAS HIDRÁULICAS, S. L. (Sociedad absorbente)

PROMOTORA INMOBILIARIA EL BOSQUE, S. L.

PROYECTOS INMOBILIARIOS LAREANOS, S. L. (Sociedades absorbidas)

Las Juntas generales extraordinarias universales de las sociedades «Hite Turbinas y Máquinas Hidráulicas, Sociedad Limitada», «Promotora Inmobiliaria El Bosque, Sociedad Limitada», y «Proyectos Inmobiliarios Laredanos, Sociedad Limitada», en sus respectivas reuniones del 29 de diciembre de 2000, aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción entre «Hite Turbinas y Máquinas Hidráulicas, Sociedad Limitada», «Promotora Inmobiliaria El Bosque, Sociedad Limitada», y «Proyectos Inmobiliarios Laredanos, Sociedad Limitada», en la que «Hite Turbinas y Máquinas Hidráulicas, Sociedad Limitada», absorberá a «Promotora Inmobiliaria El Bosque, Sociedad Limitada», y «Proyectos Inmobiliarios Laredanos, Sociedad Limitada», con la entera adquisición en bloque del patrimonio social de las sociedades absorbidas, que se extinguirán, y consiguiente sucesión universal de sus derechos y obligaciones por la sociedad absorbente. «Hite Turbinas y Máquinas Hidráulicas, Sociedad Limitada», aumentará su capital social con una prima de emisión, mediante la emisión de participaciones, que serán atribuidas a los socios de «Promotora Inmobiliaria El Bosque, Sociedad Limitada», y «Proyectos Inmobiliarios Laredanos, Sociedad Limitada», proporcionalmente a su participación en éstas. Todo ello sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Vizcaya y Cantabria. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de fusión. Asimismo, se hace